



22 de junio de 2005

CIRCULAR NÚM. 04, AÑO 2002-2003 (ENMENDADA)

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora

**CREACIÓN DEL PUESTO DOCENTE ESPECIAL DE INVESTIGADOR(A)
AFILIADO(A) EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**

Con el propósito de fortalecer y estimular la investigación e incrementar la búsqueda de fondos externos en el Recinto de Río Piedras, se crea una puesto docente especial denominado **Investigador(a) Afiliado(a)**, el cual será financiado exclusivamente con fondos externos. Este puesto constituye una oportunidad para que investigadores establecidos se unan como investigadores principales o co-investigadores principales a grupos homólogos en el Recinto. Este nuevo puesto tiene el potencial de atraer investigadores con experiencia de todas las disciplinas que contribuyan con importantes conocimientos a los planes de desarrollo de los grupos de investigación en el Recinto y colaboren en aumentar la cantidad de fondos externos que éstos puedan obtener.

Las normas que regirán este nuevo puesto son:

1. La persona debe tener por lo menos dos años de experiencia como **investigador independiente o posdoctoral avanzado y un historial de publicaciones que demuestre su capacidad y competitividad para la investigación.**
2. El director del departamento en consulta con el comité de personal hará la recomendación para el nombramiento al decano de la facultad.
3. El nombramiento de **Investigador(a) Afiliado(a)** se hará mediante contrato de servicio por un periodo máximo de tres años, según sea aprobado en el presupuesto de la entidad externa donante.
4. El contrato de servicio se otorgará para desempeñar principalmente las tareas asociadas con la investigación. En casos excepcionales y de interés institucional, se podrá asignar tarea docente que no exceda el 25 por ciento de la tarea completa.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Oficina de la Rectora

PO Box 23300
San Juan, PR 00931-3300
Tels. 787-763-3877
787-764-0000, Exts. 2424, 3240
Fax 787-764-8799

6 de agosto de 2002

CIRCULAR NÚM. 04, AÑO 2002-2003

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora

CREACIÓN POSICIÓN DOCENTE DE INVESTIGADOR AFILIADO

Con el propósito de fortalecer la infraestructura de investigación e incrementar la búsqueda de fondos externos en el Recinto de Río Piedras, por iniciativa de la Facultad de Ciencias Naturales, se crea una posición docente especial denominada **Investigador Afiliado**, la cual será financiada exclusivamente con fondos externos. Esta posición constituye una oportunidad para que investigadores con experiencia se unan como investigadores principales o co-investigadores principales a grupos homólogos en el Recinto sin la necesidad de competir para un puesto regular. Esta nueva posición tiene el potencial de atraer investigadores con experiencia de todas las disciplinas que contribuyan con importantes conocimientos a los planes de desarrollo de los grupos de investigación en el Recinto y colaboren en aumentar la cantidad de fondos externos que estos puedan obtener.

Las normas que regirán la nueva posición especial son:

1. El profesor debe tener por lo menos dos años de experiencia como investigador post doctoral y un historial de publicaciones equivalente al que se requiere para un catedrático asociado.

CIRCULAR NÚM. 04, AÑO 2002-2003

Página 2

6 de agosto de 2002

2. El director de departamento en consulta con el comité de personal hará al decano de la facultad la recomendación para el nombramiento.
3. El nombramiento inicial se podrá hacer por un periodo máximo de tres años mediante contrato de servicios, según sea aprobado en el presupuesto de la entidad externa donante de los fondos.
4. Del proyecto tener los fondos disponibles para un segundo año para esta posición, se requiere la convalidación del grado académico, si éste se otorgó por una institución extranjera, y debe cumplir con toda la reglamentación universitaria al respecto.
5. El contrato de servicio para la posición de Investigador Afiliado se otorgará para desempeñar principalmente las tareas asociadas con la investigación. En casos excepcionales y de interés institucional, se podrá asignar tarea docente que no exceda el 25 por ciento de la tarea completa.
6. No habrá límite para el número de renovaciones que se podrán hacer después del periodo inicial de nombramiento. Estas estarán sujetas a la continuidad en la disponibilidad de los fondos extra universitarios, las necesidades del programa, así como a la evaluación positiva de las ejecutorias del investigador realizadas por el comité de personal del departamento.
7. El salario y los beneficios marginales que devengará el Investigador Afiliado estarán determinados exclusivamente por la disponibilidad de fondos externos, los criterios de la entidad

externa donante de los fondos y deben ser cónsonos con las leyes y normativas institucionales y federales.

8. La decisión sobre la renovación del nombramiento deberá realizarse durante el último año del periodo inicial, por lo menos seis meses antes de la fecha de expiración del nombramiento.
9. Ningún nombramiento de Investigador Afiliado al que se refieren estas normas podrá conducir a un puesto regular en la institución, por lo tanto no crea expectativas en el incumbente de que será renovado o extendido más allá de la fecha de vencimiento que establece el mismo, o de que los años de experiencia docente que pueda acumular en dicho término se contarán para fines de permanencia, ascenso u otra acción similar en algún puesto al que pueda solicitar posteriormente.
10. El Investigador Afiliado docente podrá desempeñarse como investigador principal de propuestas de investigación, donaciones o contratos. Los docentes en estos puestos podrán supervisar tesis y disertaciones y colaborar en comités graduados con el aval del director de departamento, el decano de facultad o escuela y el decano del Decanato de Estudios Graduados e Investigación.

Exhortamos a todas las unidades académicas del Recinto a utilizar esta nueva posición especial de **Investigador Afiliado** para ampliar y fortalecer sus proyectos académicos.